



DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS (DOCA-RUNA)

FICHA DE INSCRIPCIÓN (completar con letra de imprenta)

Ciclo Académico 202...

Foto 4 x 4

Inscripto en: ☐ UNSE ☐ UNCa ☐ UNJu ☐ UNLaR ☐ UNSa ☐ UNT

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombres: _____

DNI/CI/LC/PAS N°: _____ Nacionalidad: _____

Lugar de nacimiento: _____ Fecha: __/__/____

País de residencia permanente: _____ Estado civil: _____

Título profesional: _____

Institución donde lo obtuvo: _____ Año: _____

Título de posgrado: _____

Institución donde lo obtuvo: _____ Año: _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle, N°, Piso, Dpto.: _____ Código postal: _____

Ciudad: _____ Provincia: _____ País: _____

Tel.: _____ Celular: _____ Email: _____

INFORMACIÓN LABORAL

1) Institución/Empresa: _____

Cargo actual: _____ Antigüedad: _____

Calle, N°, Piso, Dpto: _____ Código postal: _____

Ciudad: _____ Provincia: _____ País: _____

Tel.: _____ Email: _____

Actividad que realiza: _____

2) Institución/Empresa: _____

Cargo actual: _____ Antigüedad: _____

Calle, N°, Piso, Dpto: _____ Código postal: _____

Ciudad: _____ Provincia: _____ País: _____

Tel.: _____ Email: _____

Actividad que realiza: _____

OTROS DATOS

¿Tiene usted alguna beca?: SI - NO

Institución otorgante:

¿Posee seguro de vida?: Si - NO

Nombre:



Lugar y fecha:

, / /

Firma y aclaración postulante

DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS

V.- De la admisión de los postulantes

Art. 28.- Serán admitidos en el Doctorado de Ciencias Agronómicas:

- a) Los graduados de universidades argentinas en Ciencias Agrarias y afines, o en carreras de grado cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes del aspirante, sean considerados adecuados a la carrera.
- b) Los graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, en Ciencias Agrarias y afines, o en carreras cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes del aspirante, sean considerados adecuados a la carrera por el Comité Académico.
- c) Los graduados en maestrías de las Facultades de Ciencias Agrarias que integran la red.
- d) Los graduados en Maestrías de Facultades de Ciencias Agrarias o Agropecuarias de diferentes Universidades del país.
- e) Graduados de Universidades Nacionales de gestión pública o privada, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, de Universidades provinciales con título de grado en Ciencias Agropecuarias o afines, equivalentes a los otorgados por las Universidades que integran la red.

Art. 29.- La admisión del postulante graduado en el extranjero o en otro tipo de Universidad Argentina no significará en ningún caso el otorgamiento de reválida del Título de Grado oportunamente obtenido.

Art. 30.- Los alumnos con título extranjero deberán cumplir con la Apostilla de La Haya.

Art. 31.- Las Unidades Académicas son responsables de efectuar las consultas pertinentes, ante quien correspondiere, en caso de títulos obtenidos en el extranjero tanto de grado como de posgrado, antes de ser enviadas al Comité Académico de la Carrera.

Art. 32.- El Doctorado podrá realizarse en un área diferente a la del Título de Grado. La investigación conducente al Título de Doctor en Ciencias Agronómicas podrá ser interdisciplinaria.

VI.- Del proceso de inscripción

Art. 33.- La inscripción de los aspirantes podrá realizarse durante el ciclo lectivo de la Unidad Académica correspondiente.

Art. 34.- Inscripción: El aspirante deberá presentar nota dirigida al Decano/a de la Unidad Académica (F2), donde solicita la inscripción en la carrera y adjuntar: fotocopia del título de grado autenticada, Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, fotocopia del DNI o identificación equivalente, certificado analítico de estudios de grado autenticada.

Cuando se trate de aspirantes extranjeros: fotocopia del DNI o identificación equivalente fotocopia autenticada del Título de Grado (con Apostilla de La Haya), certificado analítico de estudios de grado autenticado y anexar toda otra documentación exigida en la Universidad donde se inscribe el postulante.

Art. 35.- El aspirante inscripto deberá presentarse a una entrevista, la que será convocada (en forma presencial o virtual) por la Unidad Académica en la que formalizó su inscripción, convocada en un plazo máximo de 3 meses posterior a la solicitud. En la entrevista participarán, al menos, un miembro del Comité Académico de la Sede y el Secretario de Posgrado o su equivalente de la Unidad Académica. En la misma el postulante responderá a preguntas referidas a las motivaciones para realizar el posgrado y la temática a investigar. Finalizada la entrevista se elaborará un Acta que será anexada al expediente del aspirante, para su consideración en la inscripción. La Unidad Académica correspondiente emitirá una Resolución de inscripción del postulante, y desde este momento inicia el pago de matrícula y será provisto del Reglamento del Doctorado.

Art. 36.- Para formalizar la inscripción y ser admitidos, deberán en un plazo máximo de un año, posterior a su inscripción, presentar el Proyecto de Tesis, Director y el Co-Director de ser necesario, acompañados de sus CVs. El Doctorando podrá solicitar la incorporación de un Consejero Asesor. En este período, también deberá acreditar conocimiento en idioma inglés, con certificado o prueba de suficiencia. Esta documentación será anexada al expediente del postulante que será presentado al Comité Académico.